



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
ADQUISICIONES

MAT: Autoriza Compra Directa por Naturaleza de la Negociación.

MONTE PATRIA; 25 de Febrero de 2015.-

VISTOS

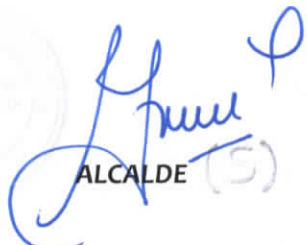
- Según La Constitución Política de la República;
- El D.F.L. N° 2/19.602, del Ministerio del Interior, que fija la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 11.01.2000, en el Diario Oficial de la República;
- Lo dispuesto en el Art. 8°, letra g), la Ley N° 19.886 de Compras Públicas;
- D.S N° 250, que regula la Ley N° 19.886, Artículo 10, N° 7, letra f), que dice "Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia";
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- Decreto Alcaldicio N° 12.120, de fecha 06.12.2012, que aprueba Acta de Instalación de Concejo Municipal;
- Decreto Alcaldicio N° 13.082, de fecha 09.12.2014, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2015;
- Pedido de Materiales N° 35.631, de fecha 28.01.2015 emitido por DIDECO;
- Orden de Compra 3000-284-SE15, 3000-292-SE15, 3000-293-SE15, 3000-295-SE15 y 3000-298-SE15 "Adquisición de equipos de futbol juvenil"; y
- En uso de las facultades que mi cargo me confiere.

DECRETO ALCALDICIO N° 2.276.-

- 1.- **AUTORIZASE** la contratación directa por Naturaleza de la Negociación al Proveedor **IMPLEMENTOS PARA DEPORTES DEL LIMARI S.P.A, RUT N° [REDACTED]** por Venta de equipos de fútbol colores, (dama y varón). Solicitado por ALCALDÍA rrpp.
- 2.- **ESTABLÉZCASE** que el costo de la adquisición asciende a \$ 500.000 (Quinientos mil pesos).
- 3.- **IMPÚTESE** el gasto que demande la adquisición a la cuenta 114.05.01.058, "Gore fortalecer, potencias y desarrollar el futbol importante en la comuna Monte Patria" del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.


SECRETARIO MUNICIPAL


ALCALDE